

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
34
FECHA
05 AGO. 2015
ROL S.I.
5608-085

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4088/14 de fecha 18/12/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1623 de fecha 21.11.2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (sin alterar estructura)
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Raúl Montt N°1110 (Local 1)
Punta Arenas N°3693 (Local 2) - 3691 (Local 3) - 3691 A (Local 3) - 3689 (Local 4)
N° --- Lote N° 8 manzana --- localidad o loteo Conj. Habitacional Santa Mónica
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	María Eugenia Arias Agurto			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	René De La Vega Fuentes			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	René De La Vega Fuentes			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
---	---	---	---	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES		\$	1.023.400
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1 %	\$	10.234
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	-
TOTAL A PAGAR		\$	10.234
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.221.946	FECHA 29/07/15
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N°75/90 de fecha 02.03.1990 y Certificado de Recepción Definitiva N°193/90 de fecha 16.08.1990 por una superficie total de 211,73 m2. con destino comercio. Cuenta además con Permiso de Obra Menor N° 53/03 de fecha 01.09.2003 y Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 97/03 de fecha 21.10.2003 otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- El presente permiso autoriza modificaciones sin alterar estructura referidas a desmonte e instalación de tabiquería para la habilitación un local comercial 1-A proyectado según planimetría adjunta. No se considera aumento de superficie.
- 3.- Deberá informar permanentemente que la capacidad de diseño del edificio es de máximo **68 ocupantes**.
La carga de ocupación por local comercial se desglosa en:
L.C. N°1= 26 ocupantes. L.C. N°1-A= 10 ocupantes.
L.C. N°2= 10 ocupantes. L.C. N°3= 10 ocupantes.
L.C. N°4= 12 ocupantes.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 7.- Deberá solicitar al Departamento de Catastro la actualización de los números municipales para el caso de los locales consignados en permisos primitivos, y respecto al local que se agrega debiendo acreditar dicha gestión al momento de la Recepción Final.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada de la vivienda una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/DOA/daa_27.07.2015

864447